



**Economic
Development**
CITY OF AUSTIN

Directrices para el programa Subvención de Ayuda para la Educación Artística

Programa Subvención de Ayuda para la Educación Artística: invierte en diversas organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la educación artística en Austin.

- 19 subvenciones disponibles
- Subvención de 25.000 dólares
- No se requieren fondos de contrapartida

La fuente de los fondos del programa son las Subvenciones de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense para Agencias Locales de Arte para Sub-concesión (American Rescue Plan Act Grants to Local Arts Agencies for Subgranting) de la Fundación Nacional de las Artes (National Endowment for the Arts, NEA).



Descripción general del programa

Una oportunidad de solicitud

Contratos de 25.000 dólares para organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la educación artística

Este programa invierte en diversos proveedores de educación artística sin ánimo de lucro de Austin. Esta subvención ayudará a nuestras organizaciones locales de educación artística a recuperarse de los efectos de la pandemia del COVID-19 y dará prioridad a los solicitantes de que hayan estado en riesgo inmediato de supresión y desplazamiento cultural dentro de Austin y/o hayan sido marginados institucionalmente.

La fuente de los fondos del programa son las Subvenciones de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense para Agencias Locales de Arte para Sub-concesión (American Rescue Plan Act Grants to Local Arts Agencies for Subgranting) de la Fundación Nacional de las Artes (National Endowment for the Arts, NEA).

Elementos clave

- Este programa financia a proveedores de educación artística sin ánimo de lucro
- Las actividades de educación artística sirven principalmente a participantes desde la primera infancia hasta los 18 años de edad

- Al menos el 50% de la subvención debe pagarse a artistas docentes que presten servicios directos a los estudiantes

Solicitantes elegibles

- Organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que presta servicios significativos de educación artística
- Sirve principalmente a participantes desde la primera infancia hasta los 18 años de edad
- Debe tener su sede en el Área Estadística Metropolitana de Austin (Austin Metropolitan Statistical Area, MSA) y un mínimo de un año de actividad
- La mayoría de las actividades del solicitante deben desarrollarse dentro de los límites de la Ciudad de Austin/jurisdicción extraterritorial

Se dará prioridad a:

- Solicitantes que sirvan y sean responsables ante comunidades que estén en riesgo inmediato de supresión y desplazamiento cultural en Austin y/o que hayan sido institucionalmente marginadas o poco financiadas por la División de Artes Culturales de la Ciudad de Austin.
- Solicitantes que no hayan recibido becas de Financiación Cultural de la Ciudad de Austin en los últimos cinco años (esto no incluye las subvenciones de ayuda).
- Solicitantes que ofrecen programas gratuitos o a precios reducidos a participantes que se identifican como económicamente desfavorecidos, por ejemplo, según la designación Título 1, los datos de la Agencia de Educación de Texas (Texas Education Agency, TEA) u otra medida.
- Organizaciones que ofrecen servicios bilingües o biculturales.
- Organizaciones que sirven principalmente a estudiantes que reciben servicios para discapacitados.
- Solicitantes que tengan presupuestos con un porcentaje significativo de fondos distribuidos a actividades de educación artística.

Qué financia Subvención de Ayuda para la Educación Artística

Aunque el programa Subvención de Ayuda para la Educación Artística apoya un amplio abanico de proyectos creativos, *todos* los proyectos financiados con ingresos de la Fundación Nacional de las Artes están obligados a utilizar los fondos para una o más de estas categorías presupuestarias:

- Apoyo salarial, total o parcial, para uno o más puestos de personal
- Honorarios/estipendios para artistas y/o personal contratado solo en apoyo de los servicios que prestan para actividades específicas en apoyo de las operaciones cotidianas de su organización
- Gastos de instalaciones, como el principal de la hipoteca, el alquiler y los servicios públicos
- Costes asociados a los suministros de salud y seguridad para el personal y/o visitantes/público (por ejemplo, equipos de protección individual (personal protective equipment, PPE), suministros de limpieza, desinfectante de manos, etc.)
- Gastos de marketing y promoción
- Los fondos del Plan de Rescate pueden ser utilizados por una organización para mantener puestos de trabajo existentes, nuevos puestos de trabajo, o para restaurar puestos de trabajo que fueron despedidos o eliminados debido a la pandemia

Disponibilidad de fondos

El programa Subvención de Ayuda para la Educación Artística cubrirá los gastos elegibles incurridos entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024

Las subvenciones distribuidas por este programa no podrán utilizarse para gastos ya financiados por otras subvenciones de la Fundación Nacional de las Artes, ni por otros departamentos de la Ciudad de Austin u otros programas de financiación cultural dentro del año fiscal.

Solo se permite una subvención del programa Subvención de Ayuda para la Educación Artística por organización.

Cronograma

La solicitud abre	8 de agosto
Talleres sobre la solicitud	Agosto de 2023
Plazo de solicitud	12 de septiembre
Panel de Revisión Virtual	27 de septiembre
Anuncio de concesiones	29 de septiembre

Montos de las subvenciones

- La cantidad solicitada del programa Subvención de Ayuda para la Educación Artística es de 25.000 dólares.
- Los solicitantes no están obligados a solicitar fondos de contrapartida
- Animamos a los beneficiarios a que paguen a todos los que trabajen en el proyecto un salario equitativo
- Los fondos no utilizados deberán devolverse en el momento del informe final.

Cómo hacer la solicitud

Todas las solicitudes del programa de Financiación Cultural se presentan en línea; no hay solicitud en papel. Visite austincreates.com para consultar los enlaces a todas las solicitudes de programas abiertos.

Asistencia con la solicitud

Talleres y videos

La información sobre ayuda para la presentación de solicitudes, talleres y otros datos se publicará en nuestro sitio web en cuanto esté disponible. Visite austincreates.com para obtener la información más actualizada. También puede asistir durante el horario de atención virtual (véase el calendario más abajo) o enviar sus preguntas al personal por correo electrónico en cualquier momento.

Proveedor de asistencia técnica

MINDPOP

Christy Savage

christy.savage@mindpop.org

512-695-5797

Christian Clarke Casarez

christian.clarke.casarez@mindpop.org

512-797-2959

Jackson Knowles

Jackson.Knowles@mindpop.org

504-473-1886

Contacto del personal de la Ciudad de Austin

Horario de atención virtual en Zoom

Anne-Marie McKaskle-Davis

2º y 4º martes de cada mes

Especialista principal en financiación cultural
Annemarie.Mckaskle@AustinTexas.gov
512-974-7854

¡No es necesario hacer cita!
Obtenga el enlace: <https://forms.office.com/g/aRE3DXn1Cw>
10 a.m. a 12 p.m.

Cómo se revisan las solicitudes

Las solicitudes serán revisadas y calificadas por un grupo de expertos. Se recomendará la financiación de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas directrices y reciban las puntuaciones más altas. El número de subvenciones aprobadas está sujeto a la disponibilidad de fondos. Los solicitantes solo recibirán los puntos que correspondan a su proyecto; prevemos que la mayoría de las solicitudes *no* recibirán el número máximo de puntos disponibles.

Subvención de Ayuda para la Educación Artística

Elegibilidad - revisada por el personal

Tipo de solicitante	El solicitante es: Organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que presta servicios significativos de educación artística
Participación en el programa	Solicitantes cuyos programas sirven principalmente a participantes desde la primera infancia hasta los 18 años de edad
Elegibilidad geográfica	Solicitantes que demuestren un historial operativo mínimo de un año en el Área Estadística Metropolitana de Austin (Austin Metropolitan Statistical Area, MSA). <i>La dirección se verifica como esté en el MSA utilizando este enlace:</i> https://geomap.ffiec.gov/ffiecgeomap/
Historial de productividad	El 51% o más de las actividades del solicitante se desarrollan en los distritos 10-1 de Austin o en la jurisdicción extraterritorial (Extraterritorial Jurisdiction, ETJ).

Categoría	Criterios
Excelencia artística, mérito artístico y prioridades de equidad 50 puntos	<u>Misión y principales grupos de interés</u> 10 puntos ¿Cuál es la misión, visión e historia programática de su organización? Su respuesta debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Misión y visión• Descripción de los principales grupos de interés (artistas docentes, escuelas, estudiantes, familias, etc.) a los que sirve su misión. Incluya información sobre cualquier programa gratuito o de coste reducido para participantes identificados como económicamente desfavorecidos.• Breve resumen de la historia programática
	<u>Liderazgo cultural</u> 10 puntos

	<p>¿Quién tiene el poder en su organización y cómo representa a la comunidad a la que sirve?</p> <p>Su respuesta podría incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo ejecutivo, creativo y educativo • Junta Directiva • Asesores creativos y educativos
	<p><u>Historial de servicio</u> 10 puntos</p> <p>¿Cómo refuerza su organización el apoyo a sus principales grupos de interés?</p> <p>Su respuesta debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La historia fundacional de su organización destacando los servicios de educación artística • Objetivos de servicio comunitario • Objetivos del programa educativo • Descripción clara del modo en que el solicitante ha mejorado directamente el acceso a las oportunidades de los principales grupos de interés. <p><u>Accesibilidad</u> 10 puntos</p> <p>Describa la programación especializada de su organización y las adaptaciones para personas con discapacidades, de haber alguna.</p> <p>10 puntos Describa las adaptaciones lingüísticas especializadas o la programación de su organización para las comunidades no angloparlantes, de haber alguna.</p> <p>Las adaptaciones de accesibilidad "solo a petición" son admirables, pero no se considerarán un servicio especializado.</p>
<p>Organización 20 puntos</p>	<p><u>Presupuesto</u> 10 puntos</p> <p>¿Cómo utilizará estos fondos?</p> <p>Su respuesta debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicación de los gastos de sus actividades de educación artística • La Forma del Presupuesto deberá reflejar su descripción. <p>Los panelistas analizarán esta respuesta además de la Forma del Presupuesto proveída para repasar el historial financiero y las prácticas financieras del solicitante.</p>

	<p><u>Porcentaje de participantes identificados como económicamente desfavorecidos</u> 10 puntos</p> <p>Los solicitantes seleccionarán una respuesta de una lista de opciones</p>
<p>Urgencia 30 puntos</p>	<p><u>Efectos de la pandemia de COVID-19</u> 5 puntos</p> <p>Debido a COVID-19 y a la ralentización relacionada, ¿ha experimentado su organización alguna de las siguientes pérdidas desde marzo de 2020? Marque todas las opciones que correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de ingresos o financiación • Aumento de los costes empresariales • Imposibilidad para pagar el alquiler o la hipoteca • Cancelación de eventos y/o programación • Transición a los eventos en línea • Dificultad para cumplir los servicios • Recortes salariales para el personal • Cese del personal • Discriminación • Pérdidas debidas a depósitos, arrendamientos y otros anticipos que no se reembolsarán • Otro • Ninguna COVID-19 no ralentizó ni afectó a la organización.
	<p><u>Financiación municipal anterior</u> 5 puntos</p> <p>En los últimos cinco años, ¿cuánta financiación ha recibido de la División de Artes Culturales de la Ciudad de Austin, sin incluir las subvenciones de ayuda?</p> <p>Los solicitantes seleccionarán una respuesta de una lista de opciones</p>
	<p><u>Porcentaje del presupuesto anual destinado a actividades de educación artística</u> 10 puntos</p> <p>¿Qué porcentaje de su presupuesto operativo anual se destina a actividades de educación artística?</p> <p>Los solicitantes seleccionarán una respuesta de una lista de opciones</p>
	<p><u>Presupuesto global</u> 10 puntos</p> <p>¿Cuál es su presupuesto organizativo?</p> <p>Los solicitantes seleccionarán una respuesta de una lista de opciones</p>

Fuente de fondos del programa

La fuente de los fondos del programa son las Subvenciones de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense para Agencias Locales de Arte para Sub-concesión (American Rescue Plan Act Grants to Local Arts Agencies for Subgranting) de la Fundación Nacional de las Artes (National Endowment for the Arts, NEA).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tras la aprobación de la recomendación de financiación, el solicitante presentará un certificado de seguro que cumpla los requisitos indicados en la evaluación de seguro del solicitante. El contrato establecerá procedimientos y responsabilidades tanto para la Ciudad como para el contratista. El personal de Financiación Cultural llevará a cabo actividades de supervisión a lo largo del año, según sea necesario, que pueden incluir una visita de inspección para verificar el cumplimiento. Además de completar sus proyectos en el plazo previsto y según lo descrito, los contratistas están sujetos a las siguientes obligaciones contractuales.

Todas las fases del contrato (solicitud, gestión del contrato e informes) se completan en línea.

1. Requisitos de seguro

Los solicitantes contratados están obligados a tener un seguro, según se determine en una evaluación de seguro realizada durante el proceso de contratación. Se debe presentar un certificado de seguro actualizado antes de firmar el contrato. Los certificados de seguro deben ser redactados por una empresa con licencia para ejercer su actividad en el Estado de Texas en el momento de la emisión de la póliza y deberán ser aceptados por la Ciudad.

El seguro es un gasto presupuestario elegible y, como tal, debe investigarse antes de presentar cualquier propuesta presupuestaria para que pueda incluirse en el presupuesto del proyecto. Los requisitos específicos en materia de seguros figuran en los resultados de su evaluación de seguros y en su contrato. A continuación se incluyen los requisitos generales.

Seguro de responsabilidad general comercial con un límite único combinado mínimo de 500.000 dólares por suceso para las Coberturas A (daños corporales y materiales) y B (daños personales y publicitarios). La póliza también debe proporcionar una cobertura contractual y general para los contratistas independientes. Se deben añadir tres endosos a favor de la Ciudad de Austin: 1) seguro adicional, 2) renuncia a la subrogación y 3) aviso de cancelación de 30 días.

Seguro de responsabilidad civil para carros para todos los vehículos propios, ajenos y alquilados con un límite único combinado mínimo de 500.000 dólares por incidente. Se deben añadir tres endosos a favor de la Ciudad de Austin: 1) seguro adicional, 2) renuncia a la subrogación y 3) aviso de cancelación de 30 días.

En el caso de que el Contratista sirva bebidas alcohólicas a personas con fines de entretenimiento, el Contratista deberá tener una **Cobertura de responsabilidad civil por servir bebidas alcohólicas** de 500.000 dólares por reclamo. En caso de que el Contratista venda bebidas alcohólicas, el Contratista deberá tener una **Cobertura de responsabilidad civil por alcohol o Cobertura de responsabilidad civil de la Ley Dram Shop** de 500.000 dólares por reclamo.

Seguro de accidentes laborales y de responsabilidad civil empresarial para todas las actividades que se celebren en las instalaciones de la Ciudad de Austin, con límites mínimos para la póliza de responsabilidad civil empresarial de 100.000 dólares por daños corporales por accidente y límite de póliza de 500.000 dólares por daños corporales por enfermedad y

100.000 dólares por daños corporales por enfermedad por empleado. Se añadirán dos endosos a favor de la Ciudad de Austin: 1) renuncia a la subrogación y 2) aviso de cancelación de 30 días.

Excepción: Las reservas realizadas a través del Departamento de Parques y Actividades Recreativas de la Ciudad de Austin (Parks and Recreation Department, PARD) incluyen una exención de la indemnización por accidente laboral. Se requiere la confirmación de sus reservaciones en cualquier sitio administrado por el PARD para renunciar al requisito de indemnización por accidente laboral.

En el certificado de seguro se deben incluir los siguientes datos:

1. Oficina correcta del asegurador,
2. Lugares y operaciones a los que se aplica el seguro, y
3. Fecha de vencimiento de la cobertura.

Se requieren los siguientes endosos:

1. City of Austin, Economic Development Department, Cultural Arts Division, 5202 E Ben White Blvd, Suite 400, Austin, TX 78741 como asegurado adicional,
2. Renuncia a la subrogación a favor de la Ciudad de Austin, y
3. Cláusula de cancelación de 30 días que obligue a la compañía de seguros a notificar a Cultural Arts Division Office and City Purchasing Office, Insurance Processing, 124 W 8th St, Ste 310, Austin, Texas 78701, las cancelaciones o cambios materiales.

2. Requisitos de marketing

Los contratistas también están obligados a reconocer el apoyo de la Fundación Nacional de las Artes y de la Ciudad en todos los materiales y medios apropiados, colocando los logos de la Fundación Nacional de las Artes y del Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad de Austin y declaraciones publicitarias oficiales en todos los materiales de marketing.

3. Requisitos de informe

Se debe presentar un informe final en un plazo de treinta días a partir de la fecha final del programa, a más tardar el 31 de julio de 2024. En la Biblioteca del Contratista encontrará instrucciones sobre cómo completar su informe y los materiales de apoyo.

El informe requerirá:

- justificante de los gastos efectuados
- diversos datos demográficos
- prueba de que se ejecutó la programación financiada
- prueba de que se han cumplido los requisitos de marketing

4. Accesibilidad

Se anima a los solicitantes a que amplíen el acceso mediante la interpretación en lengua de signos, dispositivos de escucha asistida, subtítulos u otros servicios de la ADA (Americans with Disabilities Act). Encontrará una guía de recursos de la ADA en <https://atxgo.vsatx.org/ada-toolkit/>. Consulte el documento en PDF "Access Resources in Central Texas" para encontrar proveedores locales que presten servicios de accesibilidad.

Glosario de términos

Artistas docentes - Los artistas docentes son un componente vital del ecosistema de la educación artística ya que son uno de los tres principales proveedores de instrucción artística. Los otros dos son los especialistas en arte y los profesores generales de aula. El artista docente Eric Booth ofrece la siguiente definición de artista docente: "Un artista docente (artista educador) es un artista profesional ejerciente con las habilidades y sensibilidades complementarias de un educador que involucra a las personas en experiencias de aprendizaje en, a través y sobre las artes." (American for the Arts - The Arts Education Field Guide 2012) Un artista docente puede ser un empleado contratado o personal a tiempo completo o parcial.

Desplazamiento cultural

El desplazamiento cultural se produce a través de cambios en los aspectos de un barrio que han proporcionado a los residentes de largo plazo un sentido de pertenencia y han permitido a los residentes vivir sus vidas de manera familiar. A medida que progresa la escala del cambio residencial, y las tiendas y servicios cambian para concentrarse en los nuevos residentes, los residentes que quedan pueden tener una sensación de desarraigo a pesar de estar físicamente en el barrio. Esto también puede reflejar el carácter racial o étnico cambiante del barrio, no solo su composición de clases.

Marginalización institucional

Las formas en que las políticas y prácticas institucionales (como las estructuras e instituciones gubernamentales, sin fines de lucro y corporativas) contribuyen a la marginalización de los grupos comunitarios vulnerables y contribuyen a los diferentes resultados de estos grupos. Por ejemplo, las comunidades de color, LGBTQIA y las comunidades de discapacitados suelen sufrir los efectos negativos de la marginalización institucional.

Organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la educación artística - Organizaciones y programas artísticos locales que ofrecen actuaciones, talleres para estudiantes, programas extraescolares, programas y festivales familiares, programas de residencia de artistas para centros escolares y desarrollo profesional para artistas docentes, profesores de arte y profesores de aula. Varían en tamaño, disciplina artística y elección de metodología (como la integración de las artes frente a la instrucción artística discreta). Debido a esta diversidad, ofrecen a las escuelas distintos conocimientos, recursos financieros y tipos de enseñanza. Pueden proporcionar formación preprofesional a los estudiantes o exponerlos mediante excursiones de estudio y experiencias de exhibición o actuación. A menudo completan su trabajo mediante asociaciones con escuelas o distritos. (American for the Arts - The Arts Education Field Guide 2012)

Principales grupos de interés

A los efectos de este programa, los "principales grupos de interés" son grupos comunitarios que han experimentado de forma desproporcionada los efectos negativos del racismo sistémico y/o han sido institucionalmente marginados y poco financiados por la División de Artes Culturales de la Ciudad de Austin. Estos "principales grupos de interés" son identificados y nombrados por el

solicitante. Cualquier referencia a los “principales grupos de interés” en la solicitud de un programa y en la rúbrica de puntuación se referirá a los grupos comunitarios que cumplen con esta definición y que han sido identificados directamente por el solicitante.

Puede referirse a las comunidades de negros/afroamericanos, nativos americanos, asiáticos, hispanos/latinos, de Medio Oriente y de las islas del Pacífico, así como a las comunidades LGBTQIA y de discapacitados.

NOTA: El público al que se sirve NO es lo mismo que los “principales grupos de interés”, ya que el público al que se sirve puede incluir o no a las comunidades que han experimentado de forma desproporcionada los impactos negativos del racismo sistémico y/o han sido marginadas institucionalmente.

Supresión cultural

La supresión cultural ocurre cuando, debido al desplazamiento cultural, desaparecen aspectos clave de los barrios que permiten a los residentes actuales y futuros sentirse como en casa. Los residentes actuales y futuros pierden el acceso a las oportunidades del barrio y la escala del cambio suprime aspectos clave del barrio que permiten a los residentes sentirse como en casa.

Política nacional y otros requisitos legales, estatutos y reglamentos que rigen su subvención

Debe asegurarse de que el proyecto financiado se ejecute de plena conformidad con la Constitución de Estados Unidos, la legislación federal y los requisitos de orden público: incluidos, entre otros, los que protegen la libertad de expresión, la libertad religiosa, el bienestar público, el medio ambiente y la prohibición de la discriminación (2 CFR 200.300).

Como usuario registrado en SAM.gov, en la mayoría de los casos, ya se ha autocertificado de acuerdo con las "Declaraciones y certificaciones generales de asistencia financiera", lo que incluye dar fe de la exactitud de la certificación y reconocer que puede ser objeto de enjuiciamiento penal en virtud del artículo 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, o de responsabilidad civil en virtud de la Ley de Reclamaciones Falsas si ha distorsionado la información. Una copia de este Informe de Certificaciones de Ayuda Financiera está disponible en su registro de entidad de SAM.gov.

1. Políticas de no discriminación

Como condición para recibir ayuda financiera federal, usted reconoce y acepta ejecutar su proyecto, y exigir a cualquier contratista, sucesor, cesionario y procurador que cumpla las disposiciones aplicables de las leyes y políticas nacionales que prohíben la discriminación, incluidas, entre otras, las siguientes

1.a El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada, y aplicado por la Fundación Nacional de las Artes en 45 USC 1110, establece que ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluida de la participación en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal, negársele los beneficios de los mismos o ser objeto de discriminación en virtud de los mismos. El Título VI también amplía la protección a las personas con conocimientos limitados de inglés (42 USC 2000d et seq.)

1.b Tal y como aclara la Orden Ejecutiva 13166, Mejora del Acceso a los Servicios para las Personas con Conocimientos Limitados de Inglés, la discriminación por origen nacional incluye la discriminación por conocimientos limitados de inglés (limited English proficiency, LEP). Para garantizar el cumplimiento del Título VI, debe tomar medidas razonables para asegurar que las personas con LEP tengan un acceso significativo a sus programas. Un acceso significativo puede implicar la prestación de servicios de asistencia lingüística, incluida la traducción oral y escrita, cuando sea necesario. Le animamos a que tenga en cuenta la necesidad de servicios lingüísticos para las personas con LEP a la hora de llevar a cabo sus programas y actividades. Para obtener ayuda e información, visite www.arts.gov/foia/reading-room/nea-limited-english-proficiency-policy-guidance.

1.c El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, en su versión modificada, establece que ninguna persona en Estados Unidos podrá, por razón de sexo, ser excluida de la participación, negársele las prestaciones o ser objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal (20 USC 1681 et seq.)

1.d La Ley de Discriminación por Razón de edad de 1975, en su versión modificada, establece que ninguna persona en Estados Unidos podrá, por razón de edad, ser excluida de la participación, negársele las prestaciones o ser objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal (42 USC 6101 et seq.)

1.e La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) de 1990, en su versión modificada, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo (Título I); en los servicios de la administración estatal y local (Título II); y en los lugares de alojamiento público e instalaciones comerciales (Título III) (42 USC 12101-12213).

1.f El artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada, establece que ninguna persona discapacitada que reúna los requisitos necesarios en Estados Unidos podrá ser excluida, únicamente por razón de su discapacidad

de la participación en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal (29 USC 794).

El acceso debe integrarse en todas las facetas y actividades de una organización, desde las operaciones cotidianas hasta las metas y objetivos a largo plazo. Las adaptaciones y los servicios de acceso deben ser prioritarios y debe disponerse de fondos para estos servicios. Todas las organizaciones están obligadas por ley a realizar los ajustes razonables y necesarios para el personal y los visitantes con discapacidad.

Sección 504 - Autoevaluación y recursos adicionales

i. Su organización debe tener archivada una autoevaluación de la Sección 504. Para ayudar a su organización a evaluar sus programas, actividades e instalaciones en relación con los requisitos de accesibilidad de la Sección 504, la Oficina de Derechos Civiles ofrece un cuaderno de trabajo de autoevaluación de la Sección 504 disponible en nuestro sitio web.

II. Debe designar a un miembro del personal para que actúe como Coordinador 504. El cuaderno de trabajo completado o la documentación de conformidad y justificativa similar deben conservarse en los archivos durante un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de presentación del Informe Financiero Federal (Federal Financial Report, FFR), y ponerse a disposición del público y de La Fundación Nacional de las Artes si así lo solicitan. La Fundación Nacional de las Artes puede solicitar el Cuaderno de Trabajo 504 o sus documentos de cumplimiento para varias situaciones potenciales, incluyendo una auditoría del Inspector General y/o una investigación de derechos civiles.

III. Diseño para la accesibilidad: un manual para el administrador cultural ofrece orientación para que la accesibilidad forme parte integrante de la plantilla, la misión, el presupuesto y los programas de una organización. Este manual y otros recursos pueden descargarse del sitio web de la Fundación Nacional de las Artes. Si tiene alguna pregunta, contacte a la Oficina de Accesibilidad en accessibility@arts.gov; (202) 682-5532; fax (202) 682-5715; o TTY (202) 682-5496.

2. Política medioambiental y de conservación

2.a La Ley Nacional de Política Medioambiental de 1969, en su versión modificada, se aplica a todos los fondos federales que financien una actividad que pueda tener repercusiones medioambientales. Podemos pedirle que responda a preguntas concretas o que facilite información adicional de conformidad con la Ley. Si hay implicaciones ambientales, determinaremos si puede aplicarse una exclusión categórica; emprender una evaluación ambiental; o emitir un "dictamen de impacto no significativo", de conformidad con la normativa aplicable y el Código 42 de los Estados Unidos Sección 4332.

2.b La Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966, en su versión modificada, se aplica a todos los fondos federales que financien actividades que puedan afectar a cualquier estructura inscrita en el Registro Nacional de Lugares Históricos, adyacente a una estructura inscrita en el Registro Nacional de Lugares Históricos, o situada en un distrito histórico, de conformidad con la Sección 106. Esto también se aplica a las actividades de planificación que puedan afectar a propiedades o distritos históricos. Llevaremos a cabo una revisión de las actividades de su proyecto, según proceda, para determinar el impacto de las actividades de su proyecto en la estructura o en cualquier propiedad afectada. La revisión de la agencia debe completarse antes de que se liberen los fondos de la agencia. Es posible que se le solicite información adicional sobre su proyecto para garantizar el cumplimiento de la Ley en cualquier momento del periodo de subvención (16 USC 470).

Otras políticas nacionales

3. Exclusión y suspensión. Debe cumplir los requisitos relativos a la exclusión y suspensión de la Subparte C de 2 CFR Parte 180, adoptada por la Fundación Nacional de las Artes en 2 CFR 3254.10.

Hay circunstancias en las que podemos recibir información relativa a su aptitud para llevar a cabo un proyecto y administrar fondos federales, como por ejemplo:

i. Condena o sentencia civil por fraude, malversación, robo, falsificación o declaraciones falsas;

ii. Cualquier otra infracción que indique una falta de integridad empresarial o de honradez en los negocios que afecte grave y directamente a su responsabilidad actual;

iii. Cualquier otra causa de naturaleza tan grave o imperiosa que afecte a la responsabilidad actual de una organización.

En estas circunstancias, puede que tengamos que actuar con rapidez para proteger los intereses del gobierno suspendiendo su financiación mientras llevamos a cabo una investigación de los hechos concretos. Podemos coordinar nuestras acciones de suspensión con otras agencias federales que tengan interés en nuestros hallazgos. Una suspensión puede dar lugar a su exclusión para recibir financiación federal en todo el gobierno durante un máximo de tres (3) años.

4. La Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas le obliga a publicar una declaración sobre su programa de lugares de trabajo libres de drogas. Deberá entregar una copia de esta declaración a cada empleado (incluidos consultores y personal temporal) que vaya a participar en actividades subvencionadas en cualquier lugar en el que se vayan a llevar a cabo dichas actividades.

Debe mantener en sus archivos el lugar o lugares donde se están realizando los trabajos en virtud de esta adjudicación (es decir, dirección, ciudad, estado y código postal). Debe notificar a la Oficina de Gestión de Subvenciones de la Fundación Nacional de las Artes (National Endowment for the Arts Office of Grants Management) cualquier empleado condenado por infracción de la legislación penal sobre drogas que se produzca en el lugar de trabajo (41 USC 701 et seq. y 2 CFR Part 3256).

5. Presión política. No podrá realizar actividades de presión política, tal y como se definen en las leyes y reglamentos enumerados a continuación, en el marco de su proyecto financiado con fondos federales. Además, no puede utilizar fondos federales para hacer presión política específicamente con el fin de obtener subvenciones. Para las definiciones y otra información sobre estas restricciones, consulte lo siguiente:

5.1 Ninguna parte del dinero consignado por cualquier ley del Congreso podrá, a falta de autorización expresa del Congreso, ser utilizada directa o indirectamente para pagar cualquier servicio personal, anuncio, telegrama, teléfono, carta, material impreso o escrito, u otro dispositivo, destinado o diseñado para influir de cualquier manera en un miembro del Congreso, una jurisdicción o un funcionario de cualquier gobierno, para que favorezca, adopte o se oponga, mediante el voto o de otro modo, a cualquier legislación, ley, ratificación, política o consignación, ya sea antes o después de la presentación de cualquier proyecto de ley, medida o resolución que proponga dicha legislación, ley, ratificación, política o consignación; pero esto no impedirá que los funcionarios o empleados de los Estados Unidos o de sus departamentos o agencias comuniquen a cualquiera de dichos diputados o funcionarios, a petición suya, o al Congreso o a dicho funcionario, a través de los canales oficiales adecuados, las solicitudes de cualquier legislación, ley, ratificación, política o consignación que consideren necesarias para el eficaz desarrollo de la actividad pública, o que realicen cualquier comunicación cuya prohibición por esta sección pudiera, en opinión del Fiscal General, violar la Constitución o interferir con la realización de actividades de política exterior, contrainteligencia, inteligencia o seguridad nacional (18 USC 1913).

5.2 La presión política (2 CFR 200.450) describe el coste de determinadas actividades de influencia asociadas a la obtención de subvenciones, contratos, acuerdos de cooperación o préstamos como un coste de proyecto no subvencionable. En general, el reglamento define la presión política como la conducta destinada a influir en el resultado de las elecciones o a influir en los funcionarios electos en relación con la legislación pendiente, ya sea directamente o a través de llamamientos específicos al público.

5.3 Certificación relativa a los grupos de presión política para obtener subvenciones. El artículo 319 de la Ley Pública 101-121, codificada en el Código 31 de los Estados Unidos 1352, prohíbe el uso de fondos federales para ejercer presión sobre miembros y empleados del Congreso, así como sobre empleados de organismos federales, en relación con la concesión o modificación de cualquier subvención, acuerdo de cooperación, contrato o préstamo federal. Aunque pueden utilizarse fondos no federales para tales actividades, no pueden incluirse en el presupuesto de su proyecto, y su uso debe comunicarse a la agencia federal adjudicadora. Sin embargo, no se exige la divulgación de las actividades de los grupos de presión política por parte de los empleados a largo plazo (empleados o que se espera que estén empleados durante más de 130 días). Además, la ley exime de la definición de presión política a determinados servicios profesionales y técnicos prestados por solicitantes y subvencionados.

6. La Ley Davis-Bacon y Leyes Conexas (DBRA), en su versión modificada, exige que cada contrato de más de 2.000 dólares en el que participe los Estados Unidos para la construcción, reforma o reparación de edificios públicos u obras públicas (estas actividades incluyen, entre otras, la pintura, decoración, reforma, remodelación, instalación de piezas fabricadas fuera de la obra y el suministro de suministros o equipos para una obra) debe contener una cláusula que establezca los salarios mínimos que deben pagarse a los obreros y mecánicos empleados en virtud del contrato. En virtud de las disposiciones de la DBRA, los contratistas o sus subcontratistas deben pagar a los trabajadores que cumplan los requisitos de la DBRA no menos que los salarios y prestaciones complementarias vigentes a nivel local pagados en proyectos de carácter similar.

Encontrará información sobre los trabajadores y proyectos que entran en el ámbito de aplicación de la DBRA en la Guía de Cumplimiento del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, en <https://www.dol.gov/agencies/whd/government-contracts/construction>. Las determinaciones salariales por DBRA deben utilizarse de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos, 29 CFR Parte 1, Parte 3 y Parte 5, y con la Guía de Cumplimiento del DOL (Department of Labor, DOL). Las disposiciones de la DBRA se aplican en los 50 estados, territorios, protectorados y naciones nativas americanas (si el trabajo lo realizan trabajadores no tribales).

7. La Ley de Protección y Repatriación de Tumbas de Nativos Americanos (Native American Graves Protection and Repatriation Act) de 1990 se aplica a cualquier organización que controle o posea restos humanos de nativos americanos y objetos funerarios asociados y reciba financiación federal, incluso para un fin no relacionado con la Ley (25 USC 3001 et seq.).

8. Estados Unidos Programa de Educación sobre la Constitución. Las instituciones educativas (incluidas, entre otras, las "agencias educativas locales" y las "instituciones de enseñanza superior") que reciban fondos federales de cualquier agencia están obligadas a ofrecer un programa educativo sobre la Constitución de Estados Unidos el 17 de septiembre (P.L. 108-447, División J, Sec. 111(b)). Para más información sobre cómo aplicar este requisito y los recursos sugeridos, consulte www2.ed.gov/policy/fund/guid/constitutionday y <https://www.loc.gov/extranet/cld/constitution.html>.

9. Prohibición del uso de fondos para ACORN o sus filiales. Ninguno de los fondos federales o de contrapartida invertidos en su proyecto subvencionado puede ser distribuido a la Association of Community Organizations for Reform Now (ACORN) o a sus filiales (P.L. 111-88 Sec. 427).